



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1991/SR.33/Add.1
10 de mayo de 1991

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

47° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 33a. SESION (SEGUNDA PARTE)*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 20 de febrero de 1991, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BERNALES BALLESTEROS (Perú)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión se publica con la signatura E/CN.4/1991/SR.33.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.91-10856/3049f

SUMARIO (continuación)

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre
- b) Situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado

Declaración del Sr. Ngimbi, Viceprimer Ministro, Consejero Especial del
Presidente de la República del Zaire en cuestiones de seguridad

Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSION DE:

- a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE
- b) SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL KUWAIT OCUPADO (tema 12 del programa) E/CN.4/1991/3; E/CN.4/1991/4; E/CN.4/1991/27; E/CN.4/1991/29; E/CN.4/1991/30; E/CN.4/1991/31; E/CN.4/1991/33 y Add.1; E/CN.4/1991/34; E/CN.4/1991/37; E/CN.4/1991/69; E/CN.4/1991/70; E/CN.4/1991/74; E/CN.4/1991/NGO/5; E/CN.4/1991/NGO/35; S/21907; A/45/567; A/45/578; A/45/607; A/45/630; A/45/664; A/45/697; E/CN.4/1990/10; E/CN.4/1990/13; E/CN.4/1990/22 y Add.1; E/CN.4/1990/24; E/CN.4/1990/25; E/CN.4/1990/26; E/CN.4/1990/28 y Add.1)

1. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos), presenta el tema 12 del programa y recuerda que el examen de la cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo es un elemento esencial de los trabajos de la Comisión. Durante los últimos diez años, la Comisión ha creado nuevos mecanismos que le permitirán examinar todas las violaciones de los derechos humanos que le sean presentadas, en particular los derechos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Así, la Comisión ha elaborado procedimientos extraconvencionales suficientemente flexibles para poder aplicarlos a toda nueva situación, destacando su carácter humanitario, y ha concluido con eficacia los trabajos ya iniciados por los distintos órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales. A fin de poder disponer de todas las informaciones necesarias para un examen objetivo e imparcial de esta cuestión, ha designado un número de relatores especiales encargados de presentar informes sobre la situación de los derechos humanos en determinados países o sobre cuestiones concretas.
2. En el marco del subtema 12 b) del programa, la Comisión está examinando en sesión privada el informe de su Grupo de Trabajo encargado de estudiar las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social.
3. La Comisión examinará igualmente, en sesión pública, los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rumania (E/CN.4/1991/30), del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán (E/CN.4/1991/31) y del experto independiente para Haití (E/CN.4/1991/33 y Add.1), del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1991/34) y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (E/CN.4/1991/35). El orador indica que los relatores especiales han podido visitar nuevamente el Afganistán, El Salvador, la República Islámica del Irán, Haití y Rumania, y celebrar extensas entrevistas con las autoridades competentes así como con las organizaciones no gubernamentales y las personas

interesadas. Asimismo han podido visitar en dos ocasiones el Afganistán, Haití y Rumania durante el período considerado.

4. La Comisión tiene ante sí igualmente el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1991/36), una nota del Secretario General sobre la continuación de sus contactos con el Gobierno cubano (E/CN.4/1991/28), el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Albania (E/CN.4/1991/29) y una nota del Secretario General sobre la situación en Timor oriental preparada de conformidad con la resolución 1990/15 de la Subcomisión (E/CN.4/1991/37).

5. Refiriéndose al subtema 12 a) del programa, el orador recuerda que la Comisión está examinando la cuestión de los derechos humanos en Chipre desde 1976 y que, en el actual período de sesiones, tendrá que examinar el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en ese país, presentado de conformidad con la decisión 1990/104 de la Comisión (E/CN.4/1991/27).

6. Asimismo, el orador recuerda que, por recomendación de la Mesa en su segunda sesión celebrada el 29 de enero de 1991, la Comisión decidió incluir en el tema 12 del programa un nuevo subtema b) titulado "Situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado".

7. El Sr. ERMACORA (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán), presenta su informe (E/CN.4/1991/31) y dice que tiene la impresión de que la guerra del Golfo y las numerosas cuestiones relativas a los derechos humanos examinadas por la Comisión hacen que prácticamente se olvide la situación del pueblo afgano. Sin embargo, esta situación merece una atención particular, tanto desde el punto de vista político como humanitario y de derechos humanos. Si bien es cierto que la retirada de las tropas soviéticas ha permitido al pueblo afgano ejercer su derecho a la libre determinación, también lo es que unos cinco millones de refugiados afganos aún no han podido ejercerlo. Las poblaciones civiles que viven en el Afganistán y en la frontera del Pakistán sufren todos los días tiros de cohetes y son víctimas de las bombas de racimo utilizadas por unos y los misiles Scud tirados por otros. Millares de prisioneros políticos se encuentran todavía en las prisiones afganas y hay un número indeterminado de prisioneros en manos de las fuerzas de oposición en lugares desconocidos. Es evidente que en estas condiciones no se puede ejercer el derecho a la libre determinación.

8. Aún hay que dilucidar cuál ha sido el destino de unas diez mil personas desaparecidas y el de los "huérfanos" que viven en el exterior del país. El conflicto armado prosigue dentro del país y aún tiene una dimensión internacional, por cuanto que existen millones de refugiados afganos y que se siguen suministrando armas desde el extranjero.

9. El orador recuerda que presenta a la Comisión su séptimo informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y que es la decimotercera vez que visita ese país, en el marco de su mandato, a fin de ofrecer a la Asamblea General y a la Comisión las informaciones más fiables y completas que sea posible. Da las gracias a los Gobiernos del Afganistán y del Pakistán, así como a los distintos organismos de las Naciones Unidas y a

las organizaciones no gubernamentales presentes en la región, en particular al Comité Internacional de la Cruz Roja, por toda la ayuda que le han prestado. Espera que los gobiernos tengan conciencia de que el fin del mandato del Relator Especial no es injerirse en sus asuntos internos sino ayudarles. Por su parte, el orador no ha ahorrado esfuerzos para obtener todas las informaciones posibles sobre la situación actual de los derechos humanos en el Afganistán: ha visitado campos de refugiados y hospitales en el Pakistán y en el Afganistán, observado las operaciones de levantamiento de minas, visitado las prisiones de Kabul y, por primera vez, visitado regiones que no están totalmente bajo control del Gobierno afgano.

10. El Relator Especial señala que la situación de los refugiados afganos no ha cambiado. Tras el inicio de nuevas hostilidades, numerosas familias han partido a buscar refugio en el Pakistán. En este sentido, el orador desea corregir un error contenido en el párrafo 34 de su informe: en vez de 56.000 personas refugiadas en el Pakistán debe decir 5.600. Sin embargo, parece que los refugiados regresan al Afganistán, tendencia confirmada por diversos organismos de las Naciones Unidas así como por los Gobiernos pakistaní y afgano. Este último se esfuerza por ayudarles facilitándoles asistencia jurídica y material. Por su lado, los partidos de la oposición están en contra de la repatriación de los refugiados mientras que no haya cambiado la situación política y económica del país. El orador señala que, como anexo a su informe a la Asamblea General, presenta una declaración de los comandantes muyahídes que se oponen a la repatriación de los refugiados afganos e informaciones sobre el proyecto piloto de repatriación elaborado conjuntamente por el Gobierno del Pakistán y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Además, la repatriación de los refugiados es más difícil aún a causa de las condiciones climáticas que reinan actualmente en el país, así como por los campos de minas y los ataques de grupos armados. En cuanto a las condiciones de vida de los refugiados en los campamentos del Pakistán hay que decir que son extremadamente precarias y se dan detalles al respecto en el documento E/CN.4/1991/31.

11. El Relator Especial recuerda que la situación de los derechos humanos en el Afganistán debe volver a plantearse en el marco del conflicto armado, ya que la oposición al régimen rechaza todo diálogo con los representantes del Gobierno actual.

12. Se sigue deteniendo y encarcelando a personas sospechosas de oposición al régimen. Pese a los periódicos decretos de amnistía, el número de prisioneros no varía. El orador precisa que las cifras que figuran en su informe le han sido comunicadas por el Gobierno afgano y el Comité Internacional de la Cruz Roja. En este sentido destaca el papel del CICR que aporta asistencia médica a los prisioneros y se esfuerza por averiguar cuál ha sido su destino. Lamentablemente, no se autoriza a sus delegados a visitar a los centenares de prisioneros que se encuentran en detención provisional, situación que a juicio suyo debe ser explicada.

13. Según la oposición, el número de prisioneros en el Afganistán es muy superior a las cifras comunicadas por las autoridades al CICR y al Relator Especial, que no pudo verificarlas. Lo mismo cabe decir del problema que ha convenido de llamarse de los "húerfanos" que viven fuera del Afganistán,

cuyo número parece ser superior a la cifra de 3.000 mencionada en el documento E/CN.4/1991/31.

14. El conflicto es una de las principales causas del incumplimiento de los derechos humanos, derechos que, sin embargo, están garantizados por la Constitución afgana de conformidad con los instrumentos internacionales. Los enfrentamientos armados siguen haciendo miles de víctimas, aun cuando el número de heridos haya disminuido sensiblemente. Las únicas cifras dignas de fe sobre el número de víctimas civiles son las correspondientes a las personas muertas en ataques terroristas (párr. 69 del informe). Dado que el Relator Especial tampoco ha podido obtener informaciones fiables sobre el destino de los prisioneros detenidos por los grupos de la oposición, entre los cuales figuran soviéticos, se impone una intervención de las Naciones Unidas y del CICR en este sentido.

15. Los organismos de las Naciones Unidas han adoptado numerosas resoluciones en las que se pide que el pueblo afgano pueda ejercer su derecho a la libre determinación. El obstáculo constituido por la presencia de tropas extranjeras en el país desapareció con su retirada en febrero de 1989. Algunos acontecimientos permiten pensar que quizá pudiera llegarse a una situación que permitiera la libre determinación, o algún tipo de libre determinación interna. Sin embargo, pese a que la Constitución afgana prevé elecciones libres y generales, sigue siendo imposible celebrarlas mientras que una tercera parte de la población afgana viva en el extranjero. El "Gobierno provisional afgano" ha establecido un procedimiento de selección que, de todas formas, excluye a las mujeres y a los refugiados. Finalmente, según los encargados de dirigir las operaciones, la finalidad del conflicto armado es la libre determinación.

16. Sin embargo, el Relator Especial espera que con la ayuda de las Naciones Unidas se pueda resolver pacíficamente este conflicto y encontrarle una solución política. Entretanto, la Comisión debe seguir vigilando la situación de los derechos humanos en el Afganistán.

17. El Sr. BLACKWELL (Estados Unidos de América) dice que los derechos humanos son inherentes a la civilización. Está claro que las naciones que respetan los derechos de sus propios ciudadanos no agreden a los países vecinos ni tratan de confiscar sus tierras o bienes. La relación entre el respeto de los derechos humanos y la búsqueda de un nuevo orden mundial fundado en la solución pacífica de las controversias está claramente expuesta en el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, que vincula las relaciones pacíficas entre los pueblos y el respeto universal y efectivo de los derechos humanos.

18. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas es el principal órgano internacional encargado de defender y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aun cuando las instituciones regionales desempeñen una función en este sentido, no se pueden tolerar injusticias en un lugar e inquietarse por ellas en otros. La Comisión, que funciona en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, tiene una función que desempeñar en todo el mundo.

19. Con el mismo espíritu de universalidad y de equidad, el Departamento de Estado americano prepara cada año para el Congreso un informe sobre la situación de los derechos humanos en todos los países, sean o no amigos de los Estados Unidos. Con ello, los Estados Unidos no pretenden evaluar su situación ni haber logrado la perfección en esta esfera delicada. En efecto, cabe recordar que, si bien el 4 de julio de 1776 se proclamó en la Declaración de independencia de los Estados Unidos que todos los hombres habían sido creados iguales, ha hecho falta más de un siglo para concretar este principio después de una guerra civil sangrienta entre los partidarios de la Unión y los de la esclavitud. El orador, que es tataranieto de un antiguo esclavo, tiene una sensibilidad particular por la cuestión de los derechos humanos.

20. Durante los 45 años transcurridos tras la firma de la Carta de las Naciones Unidas y los seis meses siguientes a la agresión de Kuwait por el Iraq, las relaciones entre la paz mundial y el respeto de los derechos humanos se han hecho evidentes. Sin embargo, es necesario volver a referirse a ello por cuanto que, el 2 de agosto de 1990, las tropas iraquíes impusieron el terror a la población inocente de un país que hasta la fecha había sido pacífico y próspero.

21. Entre las numerosas atrocidades perpetradas por los soldados iraquíes en el Kuwait, cabe mencionar la ejecución de niños ante sus familias y el saqueo sistemático de las instalaciones médicas de Kuwait con el resultado de numerosas muertes de pacientes, incluidos lactantes, por falta de cuidados. En el Iraq propiamente dicho, el régimen de Saddam Hussein recurre siempre a las mismas prácticas abominables y sistemáticas; tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones, ejecuciones arbitrarias y brutalidades. Cabe esperar que la próxima liberación del Kuwait contribuya asimismo a favorecer el respeto de los derechos del pueblo iraquí.

22. Como en el Iraq y en el Kuwait ocupado, los regímenes dictatoriales solamente pueden mantenerse mediante la represión sistemática y la brutalidad, con desprecio de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas reconocidas internacionalmente. Los llamados "guardianes" o "guías" toleran que se ejerzan algunos derechos, en pequeñas dosis, mientras ello convenga a la clase dirigente.

23. Así sucede en Cuba. El año anterior, en su resolución 1990/48, la Comisión había pedido al Gobierno cubano que pusiera fin a las represalias contra los defensores de los derechos humanos y respondiera a las numerosas preguntas hechas por el Grupo de Trabajo que había visitado el país en 1988. Se había pedido igualmente al Secretario General que comunicara a la Comisión los resultados de los contactos que sigue manteniendo con el Gobierno cubano. Cuando se aprobó esa resolución, el Presidente Fidel Castro había declarado a la prensa que no había que imaginarse que las autoridades cubanas se plegarían a ella en absoluto. En ese mismo momento había en Cuba varios defensores de los derechos humanos asediados en su casa por manifestantes cuya acción había sido cuidadosamente preparada. Este desprecio por la Comisión no es nuevo, ya en 1988 las autoridades cubanas habían impedido que el Grupo de Trabajo de la Comisión visitara la prisión de Quivicán afirmando que estaba cerrada.

24. El Gobierno de los Estados Unidos se congratula por los esfuerzos realizados por el Secretario General para cumplir la misión que le confió la Comisión pero, evidentemente, Cuba no ha respondido a las preguntas hechas por el Grupo de Trabajo ni ha puesto fin a la represión ejercida contra los defensores de los derechos humanos. Según un informe preparado recientemente por la organización no gubernamental Americas Watch, la legislación cubana sigue limitando los derechos fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. No existe ninguna institución independiente del Gobierno y del Partido Comunista que pueda asegurar el respeto de estos derechos. No hay libertad de prensa, no hay partidos políticos de oposición, no hay poder judicial independiente, sindicatos independientes ni ninguna organización reconocida legalmente que milite en pro de los derechos humanos. Otras dos organizaciones no gubernamentales, Amnistía Internacional y Freedom House, han publicado últimamente informes que atestiguan las violaciones persistentes de los derechos humanos en Cuba. En un mundo que progresa hacia la democracia y el respeto de los derechos humanos, Cuba está cada vez más aislada en su negativa a adherirse a las normas reconocidas internacionalmente.

25. En lo que respecta al Irán, el Relator Especial ha enumerado delante de la Asamblea General torturas, ejecuciones sumarias y encarcelamientos por motivos políticos. De su informe se desprende que la acción llevada a cabo por el Gobierno para poner fin a estas prácticas no es evidentemente eficaz. Prosigue la discriminación contra las minorías religiosas, tales como la comunidad baháí, la represión de la oposición política pacífica tampoco cesa y se ejerce también contra los exilados, tales como el profesor Kazem Rajavi, militante de los derechos humanos asesinado en Suiza el 24 de abril de 1990. Pese a ello, el deseo expresado por el Gobierno del Irán de cooperar con las Naciones Unidas es un signo alentador y hay que esperar que el Irán redoble sus esfuerzos para promover el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y haga las investigaciones necesarias de los abusos señalados.

26. En China, pese a que se ha levantado la ley marcial y a que el Gobierno se haya mostrado dispuesto a estudiar la cuestión de los derechos humanos, éstos no son verdaderamente respetados. Las manifestaciones en favor de la independencia, tal como en el Tíbet, o los levantamientos como los de los musulmanes de la provincia de Xinjiang, han sido reprimidos duramente. Centenares de personas detenidas cuando se celebraron las manifestaciones en favor de la democracia en 1989 siguen en prisión sin que se les haya acusado de nada y hay otros detenidos cuyo único crimen parece haber sido el de expresar pacíficamente sus opiniones políticas. Además, las informaciones siguen señalando que el Gobierno aplica un control represivo a las actividades religiosas, universitarias y sindicales, y que incluso adopta nuevas leyes en este sentido.

27. En Myanmar, las esperanzas suscitadas por las elecciones nacionales que debían concluir con la transferencia del poder a un gobierno civil han sido reducidas rápidamente a la nada y la situación no ha cambiado: aún no se ha puesto en libertad a Aung San Suu Kyi, Tin Oo y Kyi Maung, responsables de la Liga Nacional en Pro de la Democracia, ni tampoco se ha puesto en libertad a unos 50 miembros electos de la nueva Asamblea nacional. Además, según informaciones fidedignas, en las prisiones de Myanmar se sigue aplicando la tortura.

28. Cualquiera que sea la forma que adopten el descontento o las tensiones políticas o sociales, no se podrá edificar el orden nacional, ni muchos menos el nuevo orden mundial, sobre la violencia ciega; ahora bien, esto es lo que está pasando en El Salvador, en Guatemala, en Timor oriental y en Mauritania, por ejemplo. Por la escasez de tiempo, el orador no se extenderá sobre este punto y recuerda el texto descrito en su declaración a quienes pudieran desear informaciones más amplias sobre la situación en estos países.

29. La Declaración Universal de Derechos Humanos dice con toda claridad que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (art. 1) y que todos pueden disfrutar los derechos humanos y las libertades fundamentales "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" (art. 2). No es posible que haya personas que sean más humanas que otras, y el racismo y la discriminación no tienen lugar en la civilización. Así pues, hay que esperar que Sudáfrica haya emprendido con firmeza el camino del progreso y que los derechos humanos sean respetados plenamente en un futuro próximo en los territorios árabes ocupados. El nuevo orden mundial solamente puede tener como base la tolerancia y el respeto mutuo.

30. Asimismo, los Estados Unidos siguen con inquietud el conflicto entre las repúblicas bálticas y la Unión Soviética. Estas repúblicas, cuya incorporación a la Unión Soviética no han reconocido jamás los Estados Unidos, tienen absoluto derecho a pedir la autodeterminación mediante negociaciones pacíficas con las autoridades soviéticas. Los Estados Unidos exhortan al Gobierno soviético a que revele con toda claridad las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales que la acción militar y paramilitar llevada a cabo en estas repúblicas ha producido y que ponga a los responsables en manos de la justicia, tal como se ha comprometido públicamente a hacerlo. Asimismo, tal como lo ha prometido en diversas ocasiones, debería entablar negociaciones pacíficas con cada una de las repúblicas bálticas para facilitar el proceso de libre determinación.

31. Yugoslavia tropieza con problemas delicados vinculados a los distintos pueblos que la componen. Los Estados Unidos opinan que la solución no está en el hombre sino en la negociación entre responsables elegidos democráticamente.

32. En Chipre, es de esperar que los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, que el Gobierno americano apoya decididamente, logren una solución aceptable para ambas partes y, por consiguiente, para la protección de los derechos humanos de todos los habitantes de la isla.

33. Ciertamente aún quedan puntos negros pero también algunos motivos de esperanza, que el orador describe más ampliamente en el texto escrito de su declaración, en particular en Europa central, en la URSS, en el Nepal, en Benin, en Chile y en Haití. La historia evoluciona en un sentido favorable, ya que sin el respeto de los derechos de la persona no podría haber progreso, ya sea nacional o internacional. El nuevo orden mundial exige el respeto de los derechos humanos y la solución pacífica de las controversias, así como el respeto del derecho internacional.

34. Tras haber enumerado el número de víctimas y de violaciones de los derechos humanos en países tan distintos como Cuba, China, Kuwait, Sudáfrica, y Letonia, el orador exhorta a la Comisión a cumplir la noble responsabilidad que le corresponde, es decir, seguir siendo la guardiana de la conciencia del mundo.

35. El Sr. HJELDE (Observador de Noruega), que habla en ejercicio de su derecho de respuesta, vuelve a referirse al tema 10 para excusarse ante la delegación de Kenya por haber dicho, a causa de una falta de mecanografía en el párrafo 102 del informe del Sr. Kooijmans que no permitía leer el nombre del Sr. Koigi Wa Wamwere, que el Gobierno de Kenya no había respondido al llamamiento que el Relator Especial le había hecho el 16 de octubre de 1990. El Gobierno de Kenya ha respondido ciertamente a este llamamiento pero se puede considerar que su respuesta sea satisfactoria ni tranquilizadora ya que no da las informaciones esenciales que pide el Relator Especial en el párrafo 10 de su informe acerca de las autoridades encargadas de la investigación, las personas interrogadas, los resultados del examen médico o la identidad de la persona que lo realizó. El Relator Especial insistió especialmente en la necesidad de un examen médico objetivo y, lamentablemente, hay motivos para seguir creyendo que el Sr. Wa Wamwere y otras personas puedan estar sometidos a la tortura o a malos tratos.

36. El Sr. LAGHMARI (Marruecos), que habla en ejercicio de su derecho de respuesta, vuelve a referirse a algunos de los casos mencionados por la Asociación Internacional de Juristas Demócratas. La representante de esta asociación se ha referido en realidad a un comunicado que contiene errores y falsedades y que ya no es actual. Habla en futuro de juicios que tuvieron lugar en enero. Las acusaciones que hace demuestran su ignorancia respecto de la situación en Marruecos donde, tras haber sido publicado ese comunicado, e incluso antes, el Parlamento y distintas organizaciones no gubernamentales habían designado comisiones para investigar los casos citados.

37. En lo que respecta a las sentencias que al parecer habrían sido impuestas a determinadas personas por haber hecho uso de sus derechos de expresión y de huelga, hay que precisar que los interesados fueron condenados por delitos de derecho común, incendios provocados, robos, destrucción de bienes, etc., y no por haber ejercido derechos garantizados por la Constitución. Por otra parte, las sentencias se pronunciaron tras juicios totalmente legales y conformes al derecho. El orador no considera una prueba el hecho de que un miembro de la Unión General de Trabajadores Marroquíes haya sido declarado inocente.

38. El Sr. AL KADHI (Iraq), que habla en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el representante de los Estados Unidos se ha hecho el abogado de los derechos humanos en el mundo. Ahora bien, el acusado, el criminal es justamente su país que no tiene otra política que no sea la del poder y la hegemonía. Como ha dicho el Sr. Blackwell, la existencia de los derechos civiles es efectivamente una de las señales de la civilización y nadie podrá contradecirlo. El orador se pregunta si la civilización estadounidense permite matar a niños y viejos. Desde el comienzo de la guerra han muerto en Iraq 20.000 mujeres y niños. En cuanto a las disposiciones previstas por la Carta de las Naciones Unidas para la solución de controversias, son los propios Estados Unidos quien las infringen para poder proseguir su agresión contra el Iraq en su propio interés.

39. Según el representante de los Estados Unidos, Iraq ha cometido crímenes contra los niños kuwaitíes, pero lo que sucede entre Kuwait y el Iraq no concierne a los Estados Unidos y la intervención de su representante no es más que una expresión de la política de hegemonía de ese país.

40. El Sr. WANG XUEXIAN (China), que habla en ejercicio de su derecho de respuesta, rechaza categóricamente las acusaciones hechas contra su país por el representante de los Estados Unidos y se reserva el derecho de ejercer de nuevo su derecho de respuesta en un momento más adecuado. De creer al Sr. Blackwell, los derechos humanos son maltratados en todo el mundo menos en los Estados Unidos; ahora bien, si se considera la historia de este país, el caso de los indios masacrados sistemáticamente, el de los negros esclavizados y el más actual de Panamá, donde se pisotean los derechos humanos, se puede constatar asimismo que en los Estados Unidos también se violan los derechos humanos. El representante de China, que ha vivido seis años y medio en ese país, tendría muchas cosas que decir al respecto. El Sr. Blackwell debería estar consciente de lo que pasa en su país antes de acusar a los demás.

DECLARACION DEL SR. NGIMBI, VICEPRIMER MINISTRO, CONSEJERO ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ZAIRE EN CUESTIONES DE SEGURIDAD

41. El Sr. NGIMBI (Zaire) dice que el respeto del hombre y de su dignidad se ha convertido en un imperativo absoluto de la época actual, del cual está consciente su país. Desde hace algunos años, el Zaire hace esfuerzos considerables para proteger los derechos humanos en un espíritu de cooperación total con la Comisión, en particular, así como con los demás organismos humanitarios, las organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional y las instituciones africanas.

42. De todas formas, conviene subrayar que los derechos humanos no se defienden con resoluciones y grandes discursos sino sobre el terreno y concretamente y, por ello, el Zaire presenta a las Naciones Unidas sin retraso alguno los informes previstos en esta esfera. Con ese mismo espíritu de cooperación y de transparencia, las organizaciones no gubernamentales humanitarias tales como la Cruz Roja y Amnistía Internacional pueden ponerse en contacto sin ninguna dificultad con todas las autoridades del país y visitar los lugares de detención, incluso para formular críticas que puedan mejorar la situación. Todo ello sirve para reafirmar que el Zaire no tiene nada que ocultar y que, incluso durante el sistema político de partido único que tuvo hasta el 24 de abril de 1990, se dedicaba a promover los derechos humanos y las libertades, con los esfuerzos que ello implicaba.

43. Sin embargo, es necesario reconocer que desde el 24 de abril de 1990, el Zaire ha entrado en una etapa nueva e importante en la esfera de la democracia pluralista y de los derechos fundamentales, pasando del partido único al multipartidismo. Desde entonces, la escena política ha cambiado totalmente con la supresión de la función dirigente del antiguo partido único, el Movimiento Popular de la Revolución, que en la actualidad está separado del Estado; la rehabilitación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; la despolitización de la función pública, de la administración territorial, de las fuerzas armadas y de los servicios de seguridad; la instauración del

pluralismo sindical; la revisión de la Constitución, iniciada por una comisión encargada de elaborar la nueva constitución de la tercera república; y en un plano ciertamente menos importante, la libertad vestimentaria. El Jefe de Estado ha dejado de ser el Jefe del poder ejecutivo, ya que existe un Primer Ministro, para desempeñar la función de árbitro supremo y de garante de la independencia nacional y de la integridad territorial.

44. Además, se han elaborado textos fundamentales, se ha revisado la Constitución y se ha votado una ley relativa a los partidos políticos que comienzan a formarse. Actualmente, se han registrado ya a 69 de los 119 partidos políticos que han hecho una solicitud y se están examinando las demás peticiones. Se han autorizado 13 sindicatos.

45. Sin embargo, la innovación más importante son las elecciones y el referéndum sobre la Constitución. Hasta la fecha, son 11 las personas que han anunciado su candidatura a la Presidencia de la República. En lo concerniente a las elecciones legislativas, los partidos políticos solicitarán los sufragios de los electores con toda la lealtad, la transparencia y la fiabilidad necesarias. Es más, cada partido podrá designar testigos a nivel nacional y, de ser necesario, solicitar la presencia de observadores extranjeros para vigilar el escrutinio.

46. Si se lee la prensa del Zaire puede constatarse que existe una libertad de expresión idéntica a la de diarios tan conocidos como el Washington Post, Le Soir o Le Canard enchaîné. Para convencerse de ello basta con leer los titulares de los diarios publicados en el Zaire por zairenses.

47. Por otra parte, en el Zaire son numerosas las huelgas y las protestas y, desde el 24 de abril de 1990 se han producido 19 huelgas. Las autoridades comprenden estas protestas y las toleran, siempre que se desenvuelvan en el marco de la ley.

48. Esta es la vía seguida por el Zaire para proteger los derechos humanos. Por ello, el orador se congratula muy especialmente de que se haya hecho justicia a su país en el marco del procedimiento confidencial. Ni siquiera los incidentes de la Universidad Lubumbashi cambian nada. La investigación de este asunto ha sido confiada a parlamentarios que han procedido a un análisis riguroso. Es ahora la justicia quien debe establecer la verdad y el proceso tan esperado va a comenzar el 25 del presente mes. Parece indicado recordar a este respecto la declaración solemne del Presidente de la República del Zaire que invitó al Relator Especial encargado de examinar la cuestión de las ejecuciones sumarias o arbitrarias a que asista al proceso. En el pasado, otro Relator Especial de la Comisión, el Sr. Kooijmans, había sido invitado a visitar en misión el Zaire y su informe tan criticado había ayudado a las autoridades del país a remediar la situación.

49. Para terminar, el Zaire hace un llamamiento muy sincero a la cooperación con todas las organizaciones humanitarias, con el deseo de respetar los derechos humanos, la democracia y el multipartidismo.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.